



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 3 de mayo de 2019

**RES. OAyF N° 125 /2019**

VISTO:

El TEA A-01-00010085-0/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación Policía Complementaria (Contrato Interadministrativo)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 210/2019 (v. Adjunto 13561/19) la Dirección de Seguridad remitió el presupuesto elaborado por la Dirección General de Liquidaciones y Servicios Complementarios de la Subsecretaría de Justicia de la Ciudad referido al servicio de cobertura policial adicional para las distintas dependencias judiciales prestado durante enero, febrero, marzo y abril del corriente.

Que el presupuesto asciende a cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$5.342.742,00) equivalente a ocho mil quinientos doce (8512.-) módulos con un valor módulo a enero de 2019 de quinientos cuarenta y ocho pesos (\$548,00) y de febrero a diciembre de 2019 de seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$655,00).

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de afectación presupuestaria N° 896/04 2019 elaborada por la Dirección General de Programación y Administración Contable por el monto y las prestaciones informadas por la Dirección de Seguridad (v. Adjunto 14530/19).

Que entonces, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones la Dirección General de Compras y Contrataciones se expidió sobre el marco legal para la contratación que aquí nos ocupa y entendió que en virtud de que la policía de la Ciudad es una institución dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de esta Ciudad (Poder Ejecutivo de la Ciudad) correspondería encuadrar la contratación dentro de las previsiones establecidas en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095 (modificada por Ley 4764), es decir, un contrato entre administraciones del Estado local (v. Adjunto 14529/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8827/2019. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados precedentemente y el análisis jurídico efectuado, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en sus intervenciones, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que en este estado llegan los actuados a conocimiento de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en primer lugar, debe ponerse de resalto que la Dirección de Seguridad -como área técnica competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Anexo IX de la Resolución Presidencia N° 1258/2015- solicitó la contratación del servicio de policía complementaria por el período comprendido entre enero y abril del corriente (v. Adjunto 13561/19) y brindó conformidad expresa al servicio prestado (v. Adjunto /16260/19).

Que respecto al marco normativo, cabe destacar que la Ley 5688 (texto consolidado según Ley 6017) dispuso la creación de la Policía de la Ciudad y estableció en su artículo 107 el servicio de policía complementaria, autorizando al Ministerio de Justicia y Seguridad a reglamentar sus condiciones, organizar su prestación y fijar su precio. A su vez, mediante Resolución N° 356/MJYSGC/18 se aprobó la reglamentación del servicio de policía complementaria de la policía de la Ciudad y el procedimiento para su tramitación

Que a su turno, por Resolución N° 427/MJYSGC/18 se actualizaron los valores del servicio y la contraprestación del personal que presta los servicios de policía complementaria. Por su parte, por Resolución N° 34/MJYSGC/19 se fijaron los valores de la contraprestación a percibir por el personal que se desempeña en el servicio de policía complementaria de donde se desprende que el valor por cada módulo de cuatro (4.-) horas de servicio continuo asciende a seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$655,00) (v. Adjunto 14445/19).

Que por su parte, la Ley 2095 (modificada parcialmente por la ley N° 4764) establece en su artículo 28: *“La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor,*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

*debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: ...11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate" y la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 2095, estipula en su artículo 28: "Inc. 11 Contratos Interadministrativos. Las condiciones de las contrataciones interadministrativas serán definidas en los convenios que se suscriban".*

Que en consecuencia, tratándose de una contratación a realizarse entre este Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estaríamos en presencia de un contrato interadministrativo que debería ser suscripto por dos sujetos estatales.

Que de acuerdo a lo antes reseñado y puesto a resolver, a fin de atender a las necesidades de este Poder Judicial, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad prestada por la Dirección de Seguridad y sin haber realizado observaciones el órgano de asesoramiento jurídico permanente y certificada la existencia de recursos presupuestarios, no se encuentra óbice para aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2019 con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del servicio de policía complementaria previsto y reglamentado por la Resolución N° Resolución N° 356/MJYSGC/18 -y sus modificatorias- del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1° de enero hasta el 30 de abril de de 2019 para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, corresponderá autorizar el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1° del presente, por la suma total de cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$5.342.742,00), equivalente a ocho mil quinientos doce (8512.-) módulos con un valor módulo a enero de 2019 de quinientos cuarenta y ocho

pesos (\$548,00) y de febrero a diciembre de 2019 de seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$655,00), conforme la cotización y condiciones obrantes en el Documento Adjunto 13561/19.

Que a fines prácticos corresponderá delegar en la Dirección de Seguridad como área técnica competente, el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la policía de la Ciudad.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 28/2019 con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión del Servicio de Policía Complementaria previsto y reglamentado por la Resolución N° 356/MJYSGC/18 -y sus modificatorias- del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2019 para los distintos edificios del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la provisión del servicio indicado en el artículo 1º de la presente Resolución, por la suma total de cinco millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$5.342.742,00), equivalente a ocho mil quinientos doce (8512.-) módulos con un valor módulo a enero de 2019 de quinientos cuarenta y ocho pesos (\$548,00) y de febrero a diciembre de 2019 de seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$655,00), conforme la cotización y condiciones obrantes en el Documento Adjunto 13561/19.



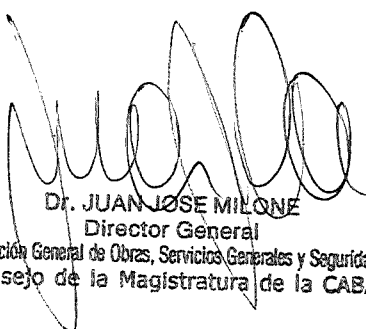
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Artículo 3°: Deléguese en la Dirección de Seguridad el control y certificación de los servicios efectivamente prestados por la policía de la Ciudad.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

